

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán-Núñez**

BOP-A-2026-2485

Expediente Gex: 2363/2026**ANUNCIO**

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2026, la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de prestación de ayudas de urgencia y emergencia social, conforme al texto que figura redactado como anexo, y visto que, durante el trámite de información pública y audiencia de los interesados, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, según lo dispuesto en el informe emitido por la encargada de registro con fecha 4 de junio de 2026, CSV 8EB3 E792 7A64 061F 6227, certificado por la Secretaria Accidental de la Corporación, con fecha 14 de julio de 2026, CSV 33A4 3884 E3DC 5D4D A3B 7 ha devenido definitivo el expresado acuerdo conforme prevé el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recursos contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde – Presidente, Don Alfonso Alcaide Romero.

En Fernán-Núñez, documento fechado y firmado electrónicamente.

Fernán-Núñez, 14 de julio de 2026.– El Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXO

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



E1EBF31821C2F0CC9178

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE AYUDAS DE
URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL**

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto y Régimen Jurídico

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 3. Definición

ARTÍCULO 4. Objetivos

ARTÍCULO 5. Contenido de las Ayudas

ARTÍCULO 6. Condiciones Generales

ARTÍCULO 7. Destinatarios

ARTÍCULO 8. Derechos y Obligaciones de los Destinatarios

ARTÍCULO 9. Régimen de Incompatibilidades

ARTÍCULO 10. Seguimiento de las Ayudas

TÍTULO II. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 11. Solicitud

ARTÍCULO 12. Documentación

ARTÍCULO 13. Instrucción y Resolución del Expediente

ARTÍCULO 14. Comisión Técnica de Valoración

ARTÍCULO 15. Justificación

ARTÍCULO 16. Denegación de la Prestación

ARTÍCULO 17. Suspensión la Prestación

ARTÍCULO 18. Modificación de la Prestación

ARTÍCULO 19. Extinción de la Prestación

ARTÍCULO 20. Suspensión Cautelar de la Prestación

ARTÍCULO 21. Desistimiento y Renuncia

ARTÍCULO 22. Reintegro

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



ARTÍCULO 23. Procedimiento de Urgencia

TÍTULO III. POTESTAD SANCIONADORA, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 24. Potestad Sancionadora

ARTÍCULO 25. Infracciones

ARTÍCULO 26. Sanciones

ARTÍCULO 27. Prescripción

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



E1EBF31821C2F0CC9178

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACIÓN DE AYUDAS DE URGENCIA
Y EMERGENCIA SOCIAL****1. PREÁMBULO**

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de toda la ciudadanía, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que el municipio ostenta, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, las competencias sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, posibilitando el acceso a las personas usuarias para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, valoración de necesidades, intervención, seguimiento y evaluación de la atención.

Las ayudas económicas de emergencia social se sustentan en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

El artículo 7 de dicho texto normativo las enmarca dentro de las prestaciones complementarias y las define como "Aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez".

El artículo 51 de la Ley 9/2016 reconoce a los Ayuntamientos, según su ámbito competencial, la gestión de las prestaciones económicas previstas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. También según esta Ley corresponde a los Servicios Sociales Comunitarios (artículo 28, función 22ª) la organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Municipales trabajan con el objetivo de garantizar la atención de las necesidades básicas del conjunto de la población, especialmente de los colectivos con mayores dificultades de inserción. Para ello se tiene en cuenta lo regulado en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



E1EBF31821C2F0CC9178

Andalucía, concretamente los principios rectores del Sistema Público de Servicios Sociales previstos en su artículo 25.

Los Servicios Sociales tienen entre sus objetivos la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. En consonancia con este La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible a la que España se ha adherido, recoge la reducción de las desigualdades, fin de la pobreza en todas sus formas, hambre cero, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres.

Las actuaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se producirán de forma integrada, flexible, adaptativa e innovadora como respuesta a las necesidades de las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades en las que se integran, en los momentos en que precisen apoyos y recursos específicos, especialmente cuando su red social sea débil o deficitaria.

Las actuaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía serán desarrolladas en cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas que inciden en la calidad de vida y en el bienestar social de la población.

A la vista de lo anterior, desde este Municipio, con base en su potestad reglamentaria y de autoorganización, prevista en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en su competencia en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y en materia de servicios sociales, contempladas en los artículos 25.2.e), 25.1, 17.1 y 27.3.c) de la misma norma, respectivamente, y en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se considera oportuno regular mediante el presente reglamento aquellas ayudas de urgencia social que requieran sus vecinos.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto, características y régimen Jurídico

1. Objeto: De la presente ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de las Ayudas de urgencia y emergencia Social en el Municipio de Fernán-Núñez, como prestación económica garantizada dentro del sistema público de Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

Con estas Ayudas de Emergencia Social se pretende apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, alojamiento, vestido y educación no cubiertas por los diferentes sistemas públicos. Así como evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad, las cuales que deben ser atendidas para evitar un deterioro grave de su situación de vulnerabilidad y desprotección social.

Estas prestaciones están destinadas a paliar situaciones extraordinarias, circunstanciales o excepcionales y puntuales en una persona o unidad familiar, que afectan o comprometen las capacidades personales, los recursos y medios de subsistencia, las relaciones o redes sociales y familiares y que deben ser atendidas para evitar un deterioro grave de su situación de vulnerabilidad y desprotección social.

2. Características:

1. Instrumentales: son instrumentos, nunca un fin, que se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.
2. Transitorias: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y, por lo tanto, acotan el periodo de intervención.
3. Complementarias: con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.
5. Coyunturales: responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.
6. Individualizadas: Se dirigen a personas, unidades familiares o unidades de convivencia.
7. Regladas: Sujetas a criterios normativos de concesión.
8. Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado en el área de los servicios sociales, por escrito en ANEXO I de las presentes bases, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio. Solo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.
9. Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud.
10. Vigencia: Estas ayudas se otorgarán de acuerdo a las cantidades consignadas anualmente en los Presupuestos Generales de cada año natural comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre.
11. Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida,

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

teniendo presente siempre el criterio profesional tras la valoración socioeconómica llevada a cabo por los / las profesionales del equipo técnico social de referencia.

12. Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse con carácter anual durante todo el año hasta el día 15 de diciembre de cada ejercicio presupuestario, siendo tramitadas por orden de registro desde su presentación.

13. Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de valoración por parte del equipo técnico de servicios sociales perteneciente al Instituto Provincial de Bienestar Social adscrito al término municipal de Fernán-Núñez, teniendo en cuenta el procedimiento legal hasta poder ejecutar el ingreso monetario especificado por parte de los profesionales.

14. Carácter no reiterativo de las ayudas: Ningún ciudadano podrá ser beneficiario de más de una ayuda municipal de emergencia en el mismo año en que se solicita por parte de cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar, entendiéndose como tal quienes de hecho convivan, salvo en aquellos casos muy excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata, haciendo uso en este caso de la potestad del equipo técnico social bajo criterios objetivos y la debida justificación por parte del interesado con la documentación requerida.

3. Régimen jurídico: La concesión de las prestaciones municipales reguladas en la presente ordenanza, se regirán por lo dispuesto en la normativa correspondiente y en las disposiciones que se adopten para su aplicación y desarrollo. En concreto, el presente reglamento se desarrolla al amparo de las facultades que confiere a este Ayuntamiento la normativa vigente, en particular el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 25.1, 27.1 y 27.3 c) de dicha Ley, en relación con el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 de la citada Ley 7/1985. Así mismo, tiene presente lo dispuesto tanto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación, personas destinatarias y requisitos

1. **El ámbito territorial de aplicación** de la presente ordenanza es el término municipal de Fernán-Núñez. **El ámbito funcional** es el referido a la atención de situaciones de necesidad básica de carácter urgente.

2. Son titulares del derecho a acceder al sistema de servicios sociales y, por consiguiente, del derecho de acceder a las ayudas de urgencia o emergencia los españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los extranjeros residentes, siempre que se hallen empadronados en este municipio.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

El resto de personas que carezcan de la nacionalidad española deberán estar a lo establecido en la legislación estatal sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

3. Personas destinatarias:

Serán destinatarias aquellas personas que formen parte de unidades familiares, entendiendo como éstas: la constituida únicamente por una persona, en cuyo caso será una unidad familiar unipersonal, así como las personas unidas por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga de quienes de hecho convivan en el mismo domicilio, acreditada mediante declaración jurada (u otro medio de prueba), y las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, o adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio; éstas se denominan unidades familiares pluripersonales. Además, en todo caso reúnan los requisitos recogidos en la presente ordenanza.

3. Requisitos:

a) Ser mayor de edad o menor emancipado.

b) Residencia de la persona titular de la prestación en el término municipal de Fernán-Núñez, como mínimo, por un periodo de 1 año, inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. (Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante el correspondiente volante histórico del Padrón Municipal de Habitantes).

Este requisito no se exigirá en los casos de mujeres que acrediten, por cualquiera de las vías reconocidas, su condición de víctimas de violencia de género, así como a las personas que dependan de éstas. Igualmente se eximirá de este requisito a las víctimas de terrorismo, a los emigrantes andaluces retornados y a los solicitantes de asilo o protección internacional. Así como aquellos casos en los que la situación de vulnerabilidad aconseje mediante informe técnico de su trabajador/a social de referencia, ofrecer una respuesta a través de las prestaciones reguladas en la presente ordenanza.

c) Encontrarse en una situación de urgencia y/o emergencia social, definidas ambas en el artículo 35 de la Ley 9/16, de Servicios Sociales de Andalucía.

d) Suscribir, en su caso, los compromisos que se establezca en el Proyecto de Intervención Social, en adelante PRISO.

e) Que la persona solicitante no perciba ningún tipo de ayuda o prestación económica para la misma finalidad.

f) Que la renta disponible (tomando como referencia el IPREM (14 pagas) de las personas integrantes de la unidad familiar), no supere lo contemplado en la siguiente tabla:

-Como regla general, las cuantías máximas a otorgar serán las siguientes:

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA POR AÑO NATURAL (SOBRE EL IPREM MENSUAL)
HASTA 2 MIEMBROS	HASTA EL 125%
DE 3 A 4 MIEMBROS	HASTA EL 150%
DE 5 MIEMBROS EN ADELANTE	HASTA EL 175%

-En el supuesto de que concurran causas de fuerza mayor, debidamente justificado en el informe social, el importe máximo de la ayuda podrá incrementarse hasta el 350% del IPREM.

-Una misma unidad familiar no podrá solicitar más de una ayuda dentro del año natural.

No obstante, previo informe motivado del equipo técnico de servicios sociales perteneciente al Instituto Provincial de Bienestar Social, adscrito al término municipal de Fernán-Núñez, podrá concederse más de una ayuda a la misma unidad familiar dentro del mismo año natural, siempre que la suma del importe de las mismas no supere en ningún caso los límites establecidos en los dos apartados anteriores.

A los efectos de determinar los ingresos de las personas integrantes de la unidad familiar se sumarán los ingresos económicos mensuales totales procedentes de: rendimientos de trabajo, actividades económicas, rentas patrimoniales (alquiler de viviendas, locales comerciales, rendimientos agrícolas y similares), retribuciones, subsidios por desempleo, prestación económica por dependencia, rentas de garantías mínimas, pensiones de cualquier índole, pensiones de alimentos o manutención y cualesquiera otras con las que la unidad familiar pueda sostenerse. A los ingresos se aplicarán las deducciones derivadas de los gastos de la vivienda (tales como alquiler, hipoteca y otros similares para hacer frente a los gastos de adquisición). El requisito de renta podrá no ser excluyente en aquellos casos en los que la especial situación de emergencia, urgencia o vulnerabilidad aconseje la aplicación de la prestación, siempre en el marco de la valoración técnica del equipo técnico de valoración.

g) No haber sido beneficiario de ninguna ayuda municipal de urgencia o emergencia social en los 3 meses anteriores, cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar, entendiéndose como tal a estos efectos, quienes de hecho convivan, conforme lo definido en el artículo 2.3 de la presente ordenanza, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata, haciendo uso en este caso de la potestad legal del equipo técnico de servicios sociales del ayuntamiento que bajo criterios objetivos y la debida justificación por parte del interesado con la documentación requerida, lo considere.

h) Informe favorable a la concesión del ayuda emitido por el equipo técnico de servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de los diferentes conceptos y tendrá en cuenta, no solo las

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad Familiar, indicando en el mismo que la valoración y concesión de la ayuda se concede previa petición de la persona interesada.

ARTÍCULO 3. Definición y tipología

1. Se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

2. Se considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios de la localidad de Fernán Núñez, u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

3. Las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones en concurrencia no competitiva de conformidad con el artículo 55.1 segundo párrafo y 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con el artículo 1.2, apartado 10 y 12, de la presente ordenanza, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia.

4. Tipología.

4.1.1 Según la forma de pago, podrán ser:

4.1.1.1 Directas: cuando se abonen directamente a la persona beneficiaria o a su representante legal, mediante las formas de pago permitidas por el ordenamiento jurídico vigente.

4.1.1.2 Indirectas: Cuando se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro objeto de la prestación (hostal, compañía eléctrica, empresa suministradora de agua, servicio de comida a domicilio, supermercado y similares).

4.1.2 Según el procedimiento de tramitación.

4.1.2.1 Procedimiento ordinario.

4.1.2.2 Procedimiento de urgencia.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ARTÍCULO 4. Objetivos

1. La concesión de ayudas de urgencia persigue el objetivo primordial de satisfacer necesidades puntuales y urgentes, para, a partir de la solución de esa situación, poder reconducir en la medida de lo posible las necesidades de quien padece las necesidades que se cubren puntualmente.

2. El objetivo de la presente ordenanza es regular el acceso a los ciudadanos y ciudadanas de Fernán-Núñez a los Servicios sociales comunitarios de competencia local, teniendo como objeto solventar en la medida de lo posible y teniendo en cuenta los principios legales y la ley de servicios sociales comunitario de Andalucía, la situación sobrevenida de vulnerabilidad que puedan presentar determinadas familias.

3. Objetivos específicos:

3.1. Contribuir a restaurar el equilibrio de la persona usuaria, unidad familiar y/o convivencial con su entorno.

3.2. Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de emergencia.

3.3. Prevenir, reducir o suprimir situaciones de riesgo social.

3.4. Contribuir a la igualdad, integración y cambio social de las personas a las que se destinan estas prestaciones.

3.5. Establecer un sistema de gestión orientado a la autonomía, desestigmatización y transparencia.

3.6. Facilitar a las personas usuarias el disfrute de una vivienda digna y adecuada mediante la adaptación, rehabilitación, regeneración y renovación de su vivienda habitual con atención a personas en situación de especial vulnerabilidad.

ARTÍCULO 5. Contenido de las Ayudas

1. Las Ayudas de Emergencia Social aquí reguladas se destinarán a la satisfacción de una necesidad primaria y esencial para la subsistencia de la persona y de su unidad familiar.

-Como regla general, las cuantías máximas a otorgar serán las siguientes:

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA POR AÑO NATURAL (SOBRE EL IPREM MENSUAL)
HASTA 2 MIEMBROS	HASTA EL 125%
DE 3 A 4 MIEMBROS	HASTA EL 150%
DE 5 MIEMBROS EN ADELANTE	HASTA EL 175%

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

-En el supuesto de que concurran casusas de fuerza mayor, debidamente justificado en el informe social, el importe máximo de la ayuda podrá incrementarse hasta el 350% del IPREM.

-Una misma unidad familiar no podrá solicitar más de una ayuda dentro del año natural.

No obstante, previo informe motivado del o la trabajadora social, podrá concederse más de una ayuda a la misma unidad familiar dentro del mismo año natural, siempre que la suma del importe de las mismas no supere en ningún caso los límites establecidos en los dos apartados anteriores.

2. A los efectos de la presente ordenanza se consideran situaciones de extrema y urgente necesidad susceptibles de ser atendidas mediante una Ayuda de urgencia o emergencia Social las siguientes:

LÍNEA 1 - Necesidades básicas de Subsistencia:

Adquisición de alimentos, vestido, calzado, productos de aseo e higiene doméstica y personal, así como otros aspectos relacionados con la cobertura de necesidades básicas.

LÍNEA 2 - Gastos derivados de alojamiento, uso y mantenimiento de la vivienda:

Suministros básicos (electricidad, agua, gas...) Alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, incluyendo posibles recargos y/o intereses de demora, siempre y cuando la situación se encuentre en un procedimiento que pueda dar lugar a la pérdida de la vivienda.

Ajuar, mobiliario básico y/o electrodomésticos.

Otros gastos motivados por circunstancias extraordinarias sobrevenidas:

-Pequeñas reparaciones o desperfectos que afecten a condiciones básicas de habitabilidad en la vivienda habitual (electricidad, fontanería, albañilería, carpintería...); así como aquellas relacionadas con la protección y seguridad de las personas.

-Pequeñas obras de eliminación de barreras arquitectónicas de la vivienda habitual en régimen de propiedad de la unidad familiar, cuando el titular o alguno de los miembros tenga reconocida dependencia, grado de discapacidad igual o superior al 33% o enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las actividades de la vida diaria. Éstas deberán ser debidamente valoradas por el personal técnico competente en materia de Urbanismo, sin perjuicio de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente para su autorización.

-Gastos extraordinarios que puedan originarse, por causas de fuerza mayor tales como: inundaciones, incendios y otras contingencias que afecten a la vivienda habitual.

LÍNEA 3 - Desplazamientos: Gastos por desplazamientos no cubiertos por otros sistemas, y siempre que sean valorados en el marco de su proyecto de intervención social, con incidencia favorable en su proceso de intervención/tratamiento social.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

LÍNEA 4 - Alojamientos: Gastos relacionados con alojamientos en pensiones, hoteles u otros, ante contingencias extraordinarias sobrevenidas, cuando no se dispone de redes de apoyo ni medios para hacer frente a dichas situaciones. Estableciéndose un periodo no superior a dos noches, salvo situaciones excepcionales debidamente avaladas con un informe del equipo técnico de servicios sociales perteneciente al Instituto Provincial de Bienestar Social, adscrito al término municipal de Fernán-Núñez.

LÍNEA 5 – Ayudas económicas de emergencia por contingencia extraordinaria: Podrá ser atendida cualquier otra situación especial de emergencia siempre y cuando así sea valorada y justificada por el profesional de referencia. Y en todo caso con el consenso del equipo técnico de valoración. Todo ello en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía a los municipios de régimen común.

Notas aplicables a todas las líneas:

No se valorará la concesión para cubrir necesidades que estén o hayan sido cubiertas por otra ayuda, subsidio o prestación del propio Ayuntamiento de Fernán-Núñez o de otra Administración/organismo público o privado.

Cuando se concedan prestaciones para atender gastos concretos, éstas podrán cubrir la totalidad o parte del mismo, atendiendo a los límites establecidos y a los recursos disponibles.

Las cuantías serán dictadas por los profesionales técnicos de los servicios sociales, en función de las necesidades y el número de miembros que compongan la unidad familiar y/o gastos de suministros eléctrico difíciles de afrontar por situación sobrevenida, dentro de los límites cuantitativos señalados anteriormente.

No son susceptibles de esta ayuda:

- Los gastos derivados de obligaciones tributarias y deudas con la Seguridad Social.
- Los gastos derivados de multas y otras sanciones pecuniarias debidas al incumplimiento de ordenanzas municipales.
- Los gastos derivados del cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria.
- Créditos personales.
- Gastos de suministros no básicos como telefonía o internet, etc.

ARTÍCULO 6. Condiciones Generales

1. El programa de prestaciones municipales se dirige a aquellas personas y familias que se encuentran en situación de necesidad social y no tienen cobertura por otros sistemas de protección social.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

2. Las prestaciones tienen un carácter voluntario, temporal y extraordinario. Lo que supone que las prestaciones se concederán para un periodo de tiempo establecido pudiendo ser renovadas si se mantuviesen las condiciones en que se concedieron, dentro de los límites establecidos en la presente ordenanza.

3. Las prestaciones sociales municipales concedidas no podrán ser invocadas como precedente.

4. Estas prestaciones serán intransferibles, y, por tanto, no podrán ofrecerse en garantía de obligaciones, ser objeto de cesión total o parcial, compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, y/o retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en la legislación general del estado que resulte de aplicación.

5. La concesión de las prestaciones se ajustará a la correspondiente partida de gasto.

No obstante, si se diera un incremento de la demanda que genere un gasto superior al previsto, se habilitará la partida en la medida que fuese posible y necesario, siempre que haya recursos financieros suficientes para cubrir dicho gasto de acuerdo a la legalidad vigente en materia presupuestaria.

6. Las situaciones de excepcionalidad que pudieran darse en relación a conceptos no contemplados o condiciones para acceder a este Programa serán recogidas por los Servicios Sociales, que emitirán los correspondientes informes-propuesta, el cual será elevado a la Alcaldía-presidencia para su resolución.

7. Los servicios sociales comprobarán, por los medios oportunos, la situación económica, laboral y social de los/las solicitantes, el destino de las prestaciones al objeto previsto y en su caso, el cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

ARTÍCULO 7. Destinatarios

1. Serán destinatarios de estas ayudas las personas que se encuentren en alguna de las situaciones de grave o urgente necesidad definidas en la presente ordenanza que no puedan satisfacer por sí mismos ni mediante otras ayudas. Siendo preciso que cumplan los requisitos exigidos en esta ordenanza.

2. En aquellos supuestos en que dentro de una misma unidad familiar existan varias personas susceptibles de ser beneficiarias de esta ayuda y hubieran formulado solicitud para atender al mismo gasto, se tratará como problema social único y conjunto y solo se reconocerá a aquella que, reuniendo los requisitos establecidos, proceda a juicio de los Servicios Sociales.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ARTÍCULO 8. Derechos y Obligaciones de los Destinatarios

8.1 Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán derecho a:

- a) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un Proyecto de Intervención Social global en función de la valoración de su situación.
- b) Percibir la ayuda o prestación económica una vez concedida la misma.
- c) Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia y la continuidad del proceso de intervención.
- d) Recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada relacionada con la valoración de su situación, las intervenciones propuestas y estado de la solicitud de ayuda económica, en cualquier momento del procedimiento.
- e) Ser informadas, antes del inicio de la prestación, de sus derechos y obligaciones.
- f) La confidencialidad de los datos conocidos de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- g) Participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a ser tenidas en cuenta sus propuestas de mejora o cambio en el diseño del PRISO.
- h) Renunciar o anular la prestación social solicitada por voluntad propia.

8.2 Serán obligaciones de los/las titulares y de los miembros de la unidad económica de convivencia independiente:

- a) Solicitar las prestaciones, contributivas o no contributivas, así como reclamar los derechos que por cualquier título pudiera corresponderle a fin de incrementar sus recursos económicos, ejerciendo las acciones pertinentes para hacerlos efectivos.
- b) Prestar la debida colaboración y facilitar el seguimiento de su situación personal y socio-familiar, al personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del área local de Fernán-Núñez.
- c) Comunicar al profesional de referencia todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- d) No incurrir en falsedad en lo declarado ni en la documentación presentada.
- e) Firmar y cumplir los acuerdos recogidos en el proyecto de intervención social que se establezcan con el profesional de referencia de los Servicios Sociales Municipales, llevando a cabo las acciones recogidas en el mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

- f) Destinar los recursos económicos percibidos a los fines para los que fueron concedidos.
- g) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines estipulados.
- h) Presentar en el Ayuntamiento de Fernán-Núñez (en base a lo establecido por la Intervención Municipal) en el plazo de 3 meses desde la percepción de la prestación, las facturas o documentación justificativa del gasto realizado.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
- j) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.
- k) Se requiere que los beneficiarios se hallen en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley General de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular los requisitos del artículo 13 y 14 y los requisitos establecidos en el reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante se exceptúa el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 en la fase de la obtención de la condición de beneficiario de la subvención en atención a la naturaleza de la subvención.

ARTÍCULO 9. Régimen de Incompatibilidades

Nadie podrá ser beneficiario simultáneamente de más de una prestación para la misma finalidad, cualquiera que sea la administración pública otorgante. Excepcionalmente podrán concederse ayudas cuando las prestaciones económicas o servicios que se reciban de otras administraciones públicas no cubran la totalidad del importe de la prestación para la que se solicitó la ayuda.

En general, será compatible el disfrute por el mismo beneficiario de varias prestaciones económicas y la utilización gratuita por este de los servicios de las administraciones públicas o de entidades privadas financiadas con fondos públicos, cuando tengan distinta naturaleza, atiendan diferentes necesidades, dentro de los límites y cuantías económicas establecidas.

ARTÍCULO 10. Seguimiento de las Ayudas

Serán los Servicios Sociales quienes hagan el seguimiento de las situaciones de necesidad protegida por las ayudas de emergencia social, así como el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

TÍTULO II. NORMAS DE PROCEDIMIENTO**ARTÍCULO 11. Solicitud (ANEXO I)**

Las solicitudes (**ANEXO I**) se presentarán ante el Registro Municipal de este Ayuntamiento, según modelo establecido, sin perjuicio de se posible también a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas solicitudes irán firmadas por la persona interesada o por su representante legal.

En el caso de que se presente por su representante legal, deberá presentarse la documentación que acredite que actúa en su representación.

ARTÍCULO 12. Documentación Complementaria

Junto a la solicitud (**ANEXO I**) debidamente cumplimentada que se presentará en el modelo oficial las personas interesadas deberán aportar los documentos necesarios para justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las prestaciones solicitadas. Entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Fotocopia del NIF o documento de identificación personal y de todos los demás miembros de la unidad económica de convivencia independiente.
- 2) Fotocopia del Libro/s de Familia que acrediten los vínculos correspondientes de las personas integrantes de la unidad familiar declarada. Este documento podrá ser sustituido por certificados del Registro Civil que constatan tales vínculos.
- 3) Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad Familiar con acreditación del periodo de residencia.
- 4) En el caso de personas discapacitadas, certificado de condición legal de persona con discapacidad en su caso.
- 5) En caso de personas incapacitadas, resolución judicial de reconocimiento de esta situación.
- 6) Declaración jurada, de constituir una relación análoga al matrimonio o pareja de hecho. En el supuesto de convivencia de ambas partes de la pareja en el mismo domicilio y tener hijas/os en común, dicha declaración será obligatoria, salvo por causas debidamente acreditadas. **MODELO**

ANEXO II

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

- 7) En los casos que proceda, copia de la sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador ratificado por el juez o la jueza donde conste el importe de la pensión compensatoria, así como, en su caso, copia del acuerdo o acta de acuerdo dictada en el proceso de Mediación Familiar. En los supuestos de sentencia de separación o divorcio donde existan menores a cargo, se solicitará dicha documentación a fin de identificar la persona o personas que ostentan la guarda y custodia de las personas menores.
- 8) Declaración jurada de ingresos, así como del patrimonio de todos los miembros de la unidad económica de convivencia independiente según modelo normalizado. **MODELO ANEXO III.**
- 9) Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral o informe negativo de vida laboral.
- 10) Documentación acreditativa de encontrarse en situación de desempleo. En el supuesto de que alguna o algunas personas miembros de la unidad familiar estén trabajando por cuenta ajena, deberán aportar copia del contrato de trabajo y copia de la nómina percibida en el mes anterior a la solicitud. En las personas sujetas al Régimen especial de trabajadores autónomos o algunos de los regímenes especiales, deberán presentar documento acreditativo de dicha circunstancia y de los ingresos percibidos.
- 11) Certificado negativo de cobro de pensiones y/o prestaciones emitido por Seguridad Social y/o SEPE. En el supuesto de que alguna o algunas personas miembros de la unidad familiar estén percibiendo algún tipo de pensión y /o prestación, deberán aportar copia del documento que lo acredite.
- 12) En los casos de violencia de género o intrafamiliar se tendrá que presentar la documentación acreditativa a tal efecto: sentencia judicial, orden de protección y/o informe de estar siendo atendida, en el momento de la solicitud de ayuda económica, en alguno de los programas o servicios específicos de la administración pública para tal fin.
- 13) Copia de facturas y/o presupuestos acreditativos, de acuerdo con la tipología de la prestación solicitada.
- 14) Designación de cuenta bancaria según el modelo establecido por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez. **MODELO ANEXO IV**
- 15) Consentimiento informado para el pago a terceros, según el modelo establecido por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez. **MODELO ANEXO IV**
- 16) Copia del certificado del grado de discapacidad y/o de la situación de dependencia, en su caso, informe médico que acredite enfermedad grave.
- 17) Certificado de bienes de naturaleza rústica y/o urbana, en aquellos casos en que sea necesario para la valoración del expediente.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

- 18) Documentación acreditativa de gastos fijos de la unidad familiar: alquiler de la vivienda, hipoteca, préstamos personales, comunidad, etc.
- 19) Informe positivo del departamento de obras del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en el caso de ayudas destinadas a pequeñas obras de eliminación de barreras arquitectónicas de la vivienda habitual. **(SÓLO PARA LÍNEA 2)**
- 20) Declaración responsable de percibir o no otras subvenciones o ayudas por el mismo concepto de entidades públicas o privadas. **MODELO ANEXO V**
- 21) Contrato de arriendo o subarriendo. Factura de alojamiento turístico. Certificado de residencia en centro de acogida. Contrato de hospedaje (acompañados de sus correspondientes recibos).
- 22) Documentos que den origen a la solicitud (reclamaciones de cantidades por alquiler, requerimientos de pago con aviso de suspensión de suministro de energía eléctrica o de gas y similares). **(SÓLO PARA LÍNEA 2)**
- 23) Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo, por parte de la persona demandante.
- 24) Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que están percibiendo prestación por desempleo.
- 25) Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ordenanza en concreto en la letra K). **MODELO ANEXO VI.**

Así mismo, podrá ser requerido a propuesta del equipo técnico de servicios sociales perteneciente al Instituto Provincial de Bienestar Social, adscrito al término municipal de Fernán-Núñez, de cualquier otra información, dentro de los límites legales establecidos, que se considere necesaria para la resolución del procedimiento. La presentación de la documentación estará sujeta a la autorización al órgano gestor para el acceso a los datos necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mencionados y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 ("Artículo 28. Documentos aportados por los interesados al Procedimiento Administrativo") de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es decir, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la presente norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en la letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

2. Los Servicios Sociales municipales recabarán del solicitante cualquier otro documento que, una vez estudiado el expediente, considere necesario para su adecuada resolución.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

3. Se garantizará la confidencialidad de los datos y su adecuado procesamiento, debiendo respetarse en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos. El solicitante deberá firmar autorización expresa de tratamiento de datos de carácter personal.

ARTÍCULO 13. Instrucción y Resolución del Expediente

1. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos conforme las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud y documentación presentada será remitida al equipo técnico de servicios sociales perteneciente al Instituto Provincial de Bienestar Social, adscrito al término municipal de Fernán-Núñez. Estos técnicos emitirán un informe-propuesta en el que se pondrá de manifiesto si la persona interesada cumple los requisitos señalados para percibir las prestaciones solicitadas y contempladas en el Servicio.

Comprobada la documentación se realizará el estudio, valoración y diagnóstico de la situación de necesidad por parte del equipo técnico social de referencia de los Servicios Sociales adscrito al término municipal de Fernán-Núñez poniendo de manifiesto la necesidad de la prestación económica. Cuando se detecten circunstancias que así lo requieran, se elaborará un PRISO respetando el principio de autodeterminación de la persona usuaria. Elevando propuesta técnica con la información requerida para dictar resolución por parte del órgano competente.

La Alcaldía, visto el informe-propuesta social, resolverá la adjudicación de las ayudas de emergencia social en el plazo máximo de tres meses. Si transcurrido este plazo no obtiene contestación, se considerará desestimada.

ARTÍCULO 14. Comisión Técnica de Valoración

1. La valoración del expediente podrá efectuarse por una Comisión Técnica de Valoración, si existiera, que estará integrada por un Trabajador Social, un funcionario municipal que actuará de secretario y la concejalía de Servicios Sociales municipal que la presidirá.

2. Con carácter general, serán funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración las siguientes:

a. Informar de los recursos de reposición presentados contra las resoluciones de Presidencia o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

b. Resolver las reclamaciones que se presenten ante la Comisión y realizar las aclaraciones que le sean requeridas.

c. Examinar el cumplimiento de los requisitos de la concesión.

3. La Comisión de Valoración será convocada con carácter ordinario, con veinticuatro horas de antelación al inicio de la correspondiente sesión, por la Presidencia de la Comisión, cuando se considere oportuno por existir materias de las que debatir y resolver. Para su celebración se exige, en todo caso, la presencia de todos los miembros de la misma o personas que les sustituyan.

4. De cada sesión que celebre la Comisión, el Secretario de la comisión levantará un Acta en el que constarán:

a. Lugar, fecha y hora en que comienza y se levanta la sesión.

b. Nombre y apellidos de la Presidencia, de los miembros presentes y ausentes y de los que les sustituyan.

c. Asuntos que se examinan, contenido sucinto de los acuerdos adoptados, y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.

d. Cuantos incidentes se produzcan en la sesión y fueren dignos de reseñarse a criterio de la Secretaría.

ARTÍCULO 15. Justificación

1. En la resolución de concesión se expresará la obligación de el/la beneficiario/a de justificar la aplicación de la ayuda a la situación de necesidad a la que se orientaba.

2. La justificación de la ayuda se realizará en el plazo máximo de UN MES desde su concesión, mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados.

3. En el caso de pagos fraccionados el plazo de justificación será de TRES MESES desde el momento de cada pago parcial.

4. Las facturas y justificantes presentados a efectos de la justificación deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IVA, y la fecha de expedición de la misma.

5. Dado el carácter de estas ayudas, excepcionalmente se admitirán otras formas de justificación que serán valoradas por los Servicios Sociales de Base y la Intervención Municipal.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

ARTÍCULO 16. Denegación de la Prestación

1. La denegación de las solicitudes deberá ser motivada y procederá en aquellos casos en los que no se cumplan con los requisitos exigidos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

a) No haber dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el PRISO.

b) No haber justificado la percepción de ayudas municipales concedidas con anterioridad o encontrarse en periodo de reintegro. Se establece la excepcionalidad a esta causa en aquellos casos justificados mediante informe del equipo técnico de servicios sociales perteneciente al Instituto Provincial de Bienestar Social, adscrito al término municipal de Fernán-Núñez, que por razones excepcionales deban ser atendidos.

c) La actuación fraudulenta de la persona solicitante para obtener la ayuda.

d) Estar percibiendo o haber recibido una prestación por el mismo concepto y periodo, en su caso, por parte de otra administración u organismo público o privado.

d) Informe desfavorable por parte de los servicios sociales.

e) Cuando la ayuda económica no contribuya a una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.

f) No estar debidamente justificada la necesidad planteada o prestaciones previas de las que haya podido disfrutar.

g) Por cualquier otra causa debidamente motivada por el equipo técnico de servicios sociales.

ARTÍCULO 17. Suspensión la Prestación

La suspensión de la prestación podrá ser motivada por la pérdida temporal de algunos de los requisitos de la misma o por el incumplimiento de las obligaciones del destinatario/a recogidas en el artículo 8 de esta Ordenanza.

La suspensión se mantendrá mientras persistan las circunstancias que hubieran dado lugar a la misma por un periodo continuado máximo de tres meses, transcurrido el cual se procederá a la extinción del derecho a la prestación.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

ARTÍCULO 18. Modificación de la Prestación

La prestación podrá ser modificada por:

- Modificación del número de miembros de la unidad económica de convivencia independiente.
- Modificación de los recursos que hayan servido de base para el cálculo de la prestación.

ARTÍCULO 19. Extinción de la Prestación

Se producirá la extinción de la prestación por los siguientes motivos:

- Por fallecimiento, renuncia o traslado del solicitante fuera del municipio de Fernán-Núñez.
- Por la desaparición de la situación de necesidad.
- Por ocultamiento o falsedad en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación.
- Por la pérdida de algunos de los requisitos o condiciones exigidos para ser beneficiario de la prestación.
- Por no destinar la prestación al objeto de la misma.
- Por mantenimiento de una situación de suspensión por periodo continuado superior a tres meses.

ARTÍCULO 20. Suspensión Cautelar de la Prestación

Con independencia de que se haya iniciado o no un procedimiento de extinción, bien de oficio o a instancia de parte se podrá proceder a la suspensión cautelar del pago de la prestación cuando se hubieran detectado en la unidad económica de convivencia independiente indicios de una situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para el reconocimiento o mantenimiento de la misma.

Se deberá resolver acerca del mantenimiento, suspensión o extinción de la prestación en un plazo máximo de tres meses desde la adopción de la suspensión cautelar.

ARTÍCULO 21. Desistimiento y Renuncia

La persona solicitante podrá desistir de su solicitud o renunciar a su derecho a la prestación reconocida, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. Este dictará resolución en que se exprese la circunstancia en que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

ARTÍCULO 22. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades obtenidas en concepto de Ayuda de Emergencia Social, con la exigencia del interés de demora establecido legalmente, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado su denegación.
- b) Destinar la ayuda a otros fines distintos de aquellos que se hubieran especificado en la resolución de concesión.
- c) No justificar la aplicación de la Ayuda, o justificar fuera de plazo.
- d) En los demás supuestos previstos en la legislación reguladora de subvenciones.

ARTÍCULO 23. Procedimiento de Urgencia

Se regula el acceso a las prestaciones recogidas en este mediante el procedimiento de urgencia en aquellos casos en los que la demora en la efectividad inmediata de la prestación prescrita pueda suponer un riesgo para la integridad física y/o mental de las personas beneficiarias, detallando entre otros:

- Situaciones de pandemia o crisis sanitarias sobrevenidas.
- Catástrofes naturales o provocadas que puedan afectar a bienes de primera necesidad y cobertura de necesidades básicas.
- Situaciones de maltrato grave que requieran actuaciones inmediatas de alojamiento alternativo, que no puedan ser cubiertas por otros sistemas.
- En general situaciones imprevistas o necesidades relacionadas con la subsistencia, que requieran una actuación inmediata y en las que se valore que la falta de intervención puede provocar riesgo para la integridad física y/o mental de las personas.

La propuesta técnica elaborada por equipo técnico social de referencia de los servicios sociales del ayuntamiento con el visto bueno de la dirección del servicio, dará lugar a la efectividad de la prestación, comunicándose a la entidad prestadora del servicio y procediéndose posteriormente a la comunicación a los órganos competentes así como a la aprobación del gasto mediante decreto de alcaldía, sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias que garanticen su finalidad y la aprobación posterior por órgano competente.

Se habilita al equipo técnico social de referencia de los servicios sociales del ayuntamiento a la prescripción del recurso mediante este procedimiento de urgencia.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

TÍTULO III. POTESTAD SANCIONADORA, INFRACCIONES Y SANCIONES**ARTÍCULO 24. Potestad Sancionadora**

La potestad sancionadora corresponderá al Alcalde, dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta en su caso a las Autoridades Gubernativas y judiciales, en el caso de que puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 25. Infracciones

A efectos de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Se consideran **infracciones muy graves** la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de este servicio.
- La obtención de la ayuda de emergencia social falseando u ocultando los datos en base a los cuales se hubiese elaborado el informe social, determinantes para la concesión.
- La no aplicación o aplicación parcial de la ayuda a la finalidad específica determinada en la resolución.

Se consideran **infracciones graves** la reincidencia en la comisión de las leves, y las que a continuación se enumeran:

- Una perturbación del normal funcionamiento de este Servicio.
- El incumplimiento de la obligación de comunicar en el plazo establecido la concesión de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- Falta de justificación de la aplicación de la ayuda en los términos establecidos en el artículo 15 de la presente ordenanza.

Se considerarán **faltas leves** todas aquellas infracciones a esta ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

- Incumplimiento de las obligaciones de comportamiento impuestas.
- Falsear u ocultar datos en la documentación presentada en la solicitud.
- Justificación de la ayuda fuera de plazo.

ARTÍCULO 26. Sanciones

1. Las infracciones serán sancionadas con:

- Infracciones muy graves: Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
- Infracciones graves: Pérdida durante un plazo de hasta tres años de la posibilidad de obtener posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
- Infracciones leves: Pérdida durante un plazo de hasta un año de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

2. Se podrá decidir la cesación de la prestación de la ayuda en caso de comisión de falta grave o muy grave.

Para la imposición de las sanciones descritas, se precisará previamente el informe del equipo técnico de servicios sociales perteneciente al Instituto Provincial de Bienestar Social, adscrito al término municipal de Fernán-Núñez, y de la Comisión técnica de Valoración.

ARTÍCULO 27. Prescripción

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

A los efectos de tramitación y convocatoria, así como de da cuenta a la Base Nacional de Subvenciones estas prestaciones son consideradas subvenciones canónicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

El diario en el que se publicará el extracto de la convocatoria, con la información contenida en el artículo 23.2 de la LGS, será el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, debiendo presentarse las solicitudes en el plazo indicado en la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La regulación de la relación entre el responsable y el encargado del tratamiento, en este caso el equipo técnico de servicios sociales adscrito al término municipal de Fernán-Núñez, debe establecerse a través de un contrato o acto jurídico similar que los vincule, que constará por escrito, inclusive en formato electrónico.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



E1EBF31821C2F0CC9178

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXOS

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



E1EBF31821C2F0CC9178

I N S T A N C I A

(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A	
Nombre y apellidos/razón social:	D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:
Tfno:	Dirección de correo electrónico (cumplimentar sólo para recibir el certificado por este medio):
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos/razón social:	D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:
Tfno:	Dirección de correo electrónico (cumplimentar sólo para recibir el certificado por este medio):

EXPONE: _____

SOLICITA: _____

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ Fotocopia del NIF o documento de identificación personal y de todos los demás miembros de la unidad económica de convivencia independiente.
- ☐ Fotocopia del Libro/s de Familia que acrediten los vínculos correspondientes de las personas integrantes de la unidad familiar declarada. Este documento podrá ser sustituido por certificados del Registro Civil que constatan tales vínculos.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



E1EBF31821C2F0CC9178

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

☐ Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad Familiar con acreditación del periodo de residencia.

☐ En el caso de personas discapacitadas, certificado de condición legal de persona con discapacidad en su caso.

☐ En caso de personas incapacitadas, resolución judicial de reconocimiento de esta situación.

☐ Declaración jurada, de constituir una relación análoga al matrimonio o pareja de hecho. En el supuesto de convivencia de ambas partes de la pareja en el mismo domicilio y tener hijas/os en común, dicha declaración será obligatoria, salvo por causas debidamente acreditadas. **MODELO ANEXO II**

☐ En los casos que proceda, copia de la sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador ratificado por el juez o la jueza donde conste el importe de la pensión compensatoria, así como, en su caso, copia del acuerdo o acta de acuerdo dictada en el proceso de Mediación Familiar. En los supuestos de sentencia de separación o divorcio donde existan menores a cargo, se solicitará dicha documentación a fin de identificar la persona o personas que ostentan la guarda y custodia de las personas menores.

☐ Declaración jurada de ingresos, así como del patrimonio de todos los miembros de la unidad económica de convivencia independiente según modelo normalizado. **MODELO ANEXO III**

☐ Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral o informe negativo de vida laboral.

☐ Documentación acreditativa de encontrarse en situación de desempleo. En el supuesto de que alguna o algunas personas miembros de la unidad familiar estén trabajando por cuenta ajena, deberán aportar copia del contrato de trabajo y copia de la nómina percibida en el mes anterior a la solicitud. En las personas sujetas al Régimen especial de trabajadores autónomos o algunos de los regímenes especiales, deberán presentar documento acreditativo de dicha circunstancia y de los ingresos percibidos.

☐ Certificado negativo de cobro de pensiones y/o prestaciones emitido por Seguridad Social y/o SEPE.

☐ En el supuesto de que alguna o algunas personas miembros de la unidad familiar estén percibiendo algún tipo de pensión y/o prestación, deberán aportar copia del documento que lo acredite.

☐ En los casos de violencia de género o intrafamiliar se tendrá que presentar la documentación acreditativa a tal efecto: sentencia judicial, orden de protección y/o informe de estar siendo atendida, en el momento de la solicitud de ayuda económica, en alguno de los programas o servicios específicos de la administración pública para tal fin.

☐ Copia de facturas y/o presupuestos acreditativos, de acuerdo con la tipología de la prestación solicitada.

☐ Designación de cuenta bancaria según el modelo establecido por el Ayuntamiento de Fernán Núñez. **MODELO ANEXO IV**

☐ Consentimiento informado para el pago a terceros, según el modelo establecido por el Ayuntamiento de Fernán Núñez. **MODELO ANEXO IV**

☐ Copia del certificado del grado de discapacidad y/o de la situación de dependencia, en su caso, informe médico que acredite enfermedad grave.

☐ Certificado de bienes de naturaleza rústica y/o urbana, en aquellos casos en que sea necesario para la valoración del expediente.

☐ Documentación acreditativa de gastos fijos de la unidad familiar: alquiler de la vivienda, hipoteca, préstamos personales, comunidad, etc.

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



- ☐ Informe positivo del departamento de obras del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en el caso de ayudas destinadas a pequeñas obras de eliminación de barreras arquitectónicas de la vivienda habitual. **(SÓLO PARA LÍNEA 2)**
- ☐ Declaración responsable de percibir o no otras subvenciones o ayudas por el mismo concepto de entidades públicas o privadas. **MODELO ANEXO V**
- ☐ Contrato de arriendo o subarriendo. Factura de alojamiento turístico. Certificado de residencia en centro de acogida. Contrato de hospedaje (acompañados de sus correspondientes recibos).
- ☐ Documentos que den origen a la solicitud (reclamaciones de cantidades por alquiler, requerimientos de pago con aviso de suspensión de suministro de energía eléctrica o de gas y similares). **(SÓLO PARA LÍNEA 2)**
- ☐ Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo, por parte de la persona demandante.
- ☐ Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que están percibiendo prestación por desempleo.

Señalar que, el/Los documento(s) requerido(s)
ya obra(n) en poderde esta
Administración, concretamente en [Especificar órgano o dependencia]
desde [Fecha] (o fueron emitidos por [Especificar órgano o dependencia] en
[Fecha]), por lo que se solicita
tenerlos por presentados en este procedimiento y aplicar lo dispuesto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, ya
que no ha transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, el cual/los
cuales se detallan a continuación:

-
-
-
-
-
-



Observaciones:

En base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Así mismo, Declaro bajo mi responsabilidad, conforme el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los datos facilitados y declarados son ciertos, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL DORSO**Código Seguro de Verificación (CSV):** E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



E1EBF31821C2F0CC9178

	CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FECHA	25/05/2020
		CÓDIGO	RG.PD-01_PRO.PD-01
		REVISIÓN Nº	01
		PÁGINA	2 de 2

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Fernán Núñez el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.fernannunez.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

☐ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
FINALIDAD PRINCIPAL	La finalidad del tratamiento indicado requiere la prestación de su consentimiento, para lo que deberá marcar la casilla siguiente: ☐ Consiento el tratamiento de mis datos personales para la finalidad correspondiente a la actividad “Tratamiento 5: Gestión de Expedientes de Subvenciones” y “Tratamiento 6: Gestión de Expedientes de Servicios Sociales”. En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente. <u>El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable</u>
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.fernannunez.es.

Fernán-Núñez, a de de 20 .

(Firma de la persona compareciente)

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



E1EBF31821C2F0CC9178

**DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUIR PAREJA ANÁLOGA AL MATRIMONIO O
PAREJA DE HECHO**

(ANEXO II)

D./D^a. _____ con DNI/NIE n.º _____,
_____, con sexo: _____,

D./D^a. _____ con DNI/NIE n.º _____,
_____, con sexo: _____.

Declaran bajo juramento que desde, de....,

- Conviven de forma estable, libre, pública y notoria, en una relación afectiva análoga a la conyugal.

-Residen en el mismo domicilio situado en:

.....

Así mismo, Declaro bajo mi responsabilidad, conforme el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los datos facilitados y declarados son ciertos, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En ade.....de 20.....

Fdo: _____

Fdo: _____

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL DORSO

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E1EBF31821C2F0CC9178

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Fernán Núñez el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.fernannunez.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

☐ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
FINALIDAD PRINCIPAL	La finalidad del tratamiento indicado requiere la prestación de su consentimiento, para lo que deberá marcar la casilla siguiente: ☐ Consiento el tratamiento de mis datos personales para la finalidad correspondiente a la actividad “Tratamiento 5: Gestión de Expedientes de Subvenciones” y “Tratamiento 6:Gestión de Expedientes de Servicios Sociales”. En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente. El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de derechos.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.fernannunez.es .

Fernán-Núñez, a de de 20 .

(Firma de la persona compareciente)

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



E1EBF31821C2F0CC9178

**DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y BIENES
(ANEXO III)****1.- PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR:**

Persona Solicitante	Nombre		Apellidos	
	DNI			
Familiar 1	Nombre		Apellidos	
	DNI			
Familiar 2	Nombre		Apellidos	
	DNI			
Familiar 3	Nombre		Apellidos	
	DNI			
Familiar 4	Nombre		Apellidos	
	DNI			
Familiar 5	Nombre		Apellidos	
	DNI			
Familiar 6	Nombre		Apellidos	
	DNI			

2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS Y PATRIMONIO:**2.1 DE LA PERSONA SOLICITANTE**

- Declaro que los **ingresos** por cualquier concepto del ejercicio ascienden a la cantidad de €.
- Declaro que valor de mis **bienes y/o propiedades** del ejercicio ascienden a la cantidad de €.

2.2 DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR

- Declaro que los **ingresos** por cualquier concepto de las personas que integran la unidad familiar, referidos al ejercicio ascienden a la cantidad de €.
- Declaro que valor de los **bienes y/o propiedades** de las personas que integran la unidad familiar del ejercicio ascienden a la cantidad de €.

3.- DECLARO, que son ciertos los datos incluidos en esta solicitud, para lo que **ADJUNTO** declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas convivientes hasta primer grado de consanguinidad/afinidad y los extractos bancarios de las personas convivientes hasta primer grado de consanguinidad/afinidad de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

4.- Así mismo, Declaro bajo mi responsabilidad, conforme el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los datos facilitados y declarados son ciertos, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL DORSO

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



E1EBF31821C2F0CC9178

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Fernán Núñez el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.fernannunez.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

☐ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
FINALIDAD PRINCIPAL	La finalidad del tratamiento indicado requiere la prestación de su consentimiento, para lo que deberá marcar la casilla siguiente: ☐ Consiento el tratamiento de mis datos personales para la finalidad correspondiente a la actividad “Tratamiento 5: Gestión de Expedientes de Subvenciones” y “Tratamiento 6: Gestión de Expedientes de Servicios Sociales”. En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente. El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de derechos.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Podrá consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.fernannunez.es .

Fernán Núñez, a de de 20 .

(Firma de la persona compareciente)

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



E1EBF31821C2F0CC9178

FICHA DE TERCEROS-DATOS BANCARIOS

(ANEXO IV)

MARCA EL OBJETO:

- Facturas/proveedor:
- Empleado:
- Devolución de fianzas:
- Ayuda de emergencia social:
- Fraccionamiento:
- Otros (indicar):

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO:

I.- DATOS DEL ACREEDOR/SOLICITANTE (se deberá acompañar fotocopia del NIF/NIE)

DNI/CIF:		Nombre/Denominación Social:	
Domicilio Fiscal:			
Municipio:		Provincia:	
CP:			
Teléfono:		Correo-e:	

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (obligatorio acreditar representación)

DNI/CIF:		Nombre/Denominación Social:	
Domicilio Fiscal:			
Municipio:		Provincia:	
CP:			
En		a	
		de	
		de	

(Firma del interesado o representante)

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

III.-ALTA DE DATOS BANCARIOS (Código IBAN imprescindible)

Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de Cuenta

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor", que la cuenta que figura en el "III.-Alta de datos bancarios" existe y es TITULAR de la misma, a efectos de recepción de los pagos/adeudos que a la misma vaya a ordenar al Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Firmado por la Entidad de Crédito
Nombre:

(Sello de la Entidad de Crédito)

Cargo:

Nota: El alta de estos datos conllevará la baja de los datos bancarios anteriores. Este Documento podrá ser sustituido por instancia ordinaria acompañada de certificado Bancario Original donde Conste NIF, titular, código IBAN y BIC de la cuenta, firmado y sellado por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones de la citada legislación sobre protección de datos por el Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

RESPONSABLE: Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

FINALIDAD PRINCIPAL: Gestión de todos los pagos que requieran una transferencia bancaria "Tratamiento 5: Gestión de Expedientes de Subvenciones" y "Tratamiento 6: Gestión de Expedientes de Servicios Sociales".

LEGITIMACIÓN: Artículo 81 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal. Interés público o ejercicio de poderes públicos.

DESTINATARIOS: No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.

DERECHOS: Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: protecciondedatos@dipucordoba.es.

Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía: <https://www.ctpdandalucia.es>.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.fernannunez.es.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ.

C/ Plaza de Armas, 5 - CP 14520 FERNÁN NÚÑEZ (Córdoba) NIF:P1402700G Tfno: 957 38 00 62 Web: www.fernannunez.es

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178

Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



E1EBF31821C2F0CC9178

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS
(ANEXO V)

D/D^a..... con
DNI/NIE..... y
domicilio en.....
provincia de.....
calle.....
en su calidad
de.....

Declara

1.-Que no ha obtenido ni solicitado ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados para la realización de todas/alguna de las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado.

☐ SI ☐ NO

2.-Que ha solicitado las siguientes ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados para la realización de todas/alguna de las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado, comprometiéndose a aportar la correspondiente resolución de concesión de ayuda una vez se le comuniqué su concesión.

☐ SI ☐ NO

Ayudas solicitadas

Entidad concedente	Presupuesto financiable	Importe de la ayuda (€)		Disposición reguladora/Programa de ayuda
		Ayuda	Préstamo	

3.- Que ha obtenido las siguientes ayudas de otras Administraciones Públicas en el marco del mismo proyecto solicitado, por lo que, a los efectos oportunos, se adjunta la correspondiente resolución de concesión de ayuda.

☐ SI ☐ NO



Ayudas concedidas

Entidad concedente	Presupuesto financiable	Importe de la ayuda (€)		Disposición reguladora/Programa de ayuda
		Ayuda	Préstamo	

4.- Así mismo, Declaro bajo mi responsabilidad, conforme el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los datos facilitados y declarados son ciertos, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL DORSO

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 Fecha Firma: 22-07-2026 07:57:42
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



E1EBF31821C2F0CC9178

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Fernán Núñez el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.fernannunez.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

☐ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

☐

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
FINALIDAD PRINCIPAL	La finalidad del tratamiento indicado requiere la prestación de su consentimiento, para lo que deberá marcar la casilla siguiente: ☐ Consiento el tratamiento de mis datos personales para la finalidad correspondiente a la actividad “Tratamiento 5: Gestión de Expedientes de Subvenciones” y “Tratamiento 6:Gestión de Expedientes de Servicios Sociales”. En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de derechos.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.fernannunez.es .

Fernán-Núñez, a de de 20 .

(Firma de la persona compareciente)

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



**DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA
EN CONCRETO EN LA LETRA K)**

(ANEXO VI)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Don / Doña:	
Con DNI:	
Dirección:	
C.P:	teléfono:
Correo electrónico:	

Declaro, bajo mi responsabilidad:

PRIMERO:

Que cumpla con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de prestación de ayudas de urgencia y emergencia social y en particular, declaro que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a tales efectos cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho, dispongo de la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

MANIFIESTO: mi consentimiento expreso para que realicen tantas comprobaciones estime oportunas al respecto, como beneficiario/a de La Ayuda de URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Para que así conste y surta los efectos oportunos.

En Fernán-Núñez a de de 202

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL DORSO

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



E1EBF31821C2F0CC9178

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Fernán-Núñez el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.fernannunez.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

☐ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
FINALIDAD PRINCIPAL	La finalidad del tratamiento indicado requiere la prestación de su consentimiento, para lo que deberá marcar la casilla siguiente: Consiento el tratamiento de mis datos personales para la finalidad correspondiente a la actividad “Tratamiento 5: Gestión de Expedientes de Subvenciones” y “Tratamiento 6: Gestión de Expedientes de Servicios Sociales”. En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente. El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de derechos.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.fernannunez.es .

Fernán-Núñez, a de de 20 .

(Firma de la persona compareciente)

Código Seguro de Verificación (CSV): E1EB F318 21C2 F0CC 9178 **Fecha Firma:** 22-07-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

